



CM/ 567

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, **27 NOV 2017**

VISTO: lo dispuesto por la Ley N° 18.407, de 24 de octubre de 2008, y por los Decretos N° 558/009, de 9 de diciembre de 2009, N° 195/012, de 13 de junio de 2012 y N° 88/015, de 11 de marzo de 2015, que regulan el funcionamiento del Instituto Nacional del Cooperativismo;

RESULTANDO: I) que el artículo 194 de dicha Ley establece la duración del mandato de los miembros del Directorio en dos años, pudiendo ser reelectos por dos períodos más;

II) que por Decreto del Poder Ejecutivo N° 88/015, de 11 de marzo de 2015, se designó como miembros titulares del Directorio del Instituto Nacional del Cooperativismo, en representación del Poder Ejecutivo, a los Sres. Gustavo Daniel Bernini Seguessá, como Presidente, Carlos Alberto Reyes Álvarez, como Vicepresidente y Alvaro Claudio Nodale Díaz, como Vocal;

13/001/52/2017

III) que por Decreto N° 304/017, de 23 de octubre de 2017, se aceptó la renuncia presentada por el miembro titular Dr. Alvaro Claudio Nodale Díaz;

IV) que en esta oportunidad se nombrarán a los miembros alternos del Directorio del Instituto Nacional del Cooperativismo;

CONSIDERANDO: que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que ratifique y designe a los miembros titulares y alternos del Directorio del Instituto Nacional del Cooperativismo, en representación del Poder Ejecutivo;

ATENTO: a lo dispuesto por el numeral 4° del artículo 168 de la Constitución de la República, por la Ley N° 18.407, de 24 de octubre de 2008, y por los Decretos N° 558/009, de 9 de diciembre de 2009, N° 195/012, de 13 de junio de 2012 y N° 88/015, de 11 de marzo de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

- actuando en Consejo de Ministros -

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícanse como miembros titulares del Directorio del Instituto Nacional del Cooperativismo, en representación del Poder Ejecutivo, a los Sres. Gustavo Daniel Bernini Seguessa, Cédula de Identidad N° 1.430.710-3, como Presidente y Carlos Alberto Reyes Álvarez, Cédula de Identidad N° 3.496.532-7, como Vicepresidente.

ARTÍCULO 2°.- Designase como miembro titular del Directorio del Instituto Nacional del Cooperativismo, en representación del Poder Ejecutivo al Dr. Ariel Juan Nicolielo Ribeiro Cédula de Identidad N° 1.920.160-7, como Vocal.

ARTÍCULO 3°.- Designanse como miembros alternos del Directorio del Instituto Nacional del Cooperativismo, en representación del Poder Ejecutivo, por su orden, a los Sres. Rodolfo Lorenzo Boragno Strada, Cédula de Identidad N° 1.124.903-9 y Alvaro Rodríguez Azcúe, Cédula de Identidad N° 2.711.546-2.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.-

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

MTSS

Ministerio
de Trabajo y
Seguridad
Social

[Handwritten signatures in blue ink, including names like 'Roberto', 'David', and 'Juan']

